

DECRETO ALC. Nº 1800/4648/PEÑALOLEN. 17.07.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente M.E.F. N° 1817 de fecha 13.07.2012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; la Ley № 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; el D. L. № 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01,2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011, que establece el orden de subrorancia de diversos cargos;

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente de Microempresa

Famillar solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS,

CIGARROS, BAZAR.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILIO POR PROTECCIÓN DE DATOS RANSONALES LEY 19678

NOMBRE:

ROSA DEL CARMEN MORALES MUÑOZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

PENALOLEH TERMINICIPAL A SECRETARIA MUNICIPAL

PENALOLEN

DIRECTOPEDRO FARIAS BAÑADOS

PERECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

FERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

f